

Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

CARTA	DE 11	CTDI	1001	CNIE	-
T BOOK A STATE OF A ST	11-16	SIRI	B I 894 894	ONE	

PAGARÉ NoPL 20/	Número SAP	
Bogotá, D.C. Fecha//		
recna/		
Señores CORPORACIÓN UNIVERSITARIA	UNITEC	
Ciudad Nosotros	у	
identificados como aparece al pie	e de nuestras firmas, qui	n el artículo 622 del Código de
Comercio, autorizamos expresa e UNITEC para llenar en cualquier tie	mpo v sin previo aviso los	espacios dejados en blanco en el
Pagaré de la referencia, debidamen	te suscrito por nosotros en	caso de incumplimiento, se envíe

- 1. En el espacio para "la suma de" se debe colocar en letras y números la cuantía del pagaré que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a nuestro cargo y a favor de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, que existan al momento de ser llenado el título y, en general, por cualquier obligación o concepto que cualquiera de los firmantes estemos adeudando, a cualquier título, incluye, sin que se limite a los mismo, los siguientes conceptos: capital, intereses corrientes, intereses de mora, los costos y/o primas de los seguros u otros de características similares si hubiese lugar a ellos.
- 2. En el espacio destinado a "Fecha de vencimiento final", se colocará la fecha en que será llenado el pagaré por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, en el evento o de que antes del día de vencimiento de la obligación, es decir __/_/20__, el valor no sea pagado.
- En el espacio destinado "en la dirección de", se colocará la dirección donde debe efectuarse el pago a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC.
- En el espacio "facultamos a", se colocará a nombre de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a su orden o a quien represente sus derechos.
- Será de nuestro cargo el valor del impuesto de timbre del pagaré y demás gastos que se ocasionen por la suscripción y cobro del pagaré.
- El pagaré así llenado será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin ninguna otra formalidad.

NOTA: Favor diligenciar obligatoriamente los campos de color gris únicamente e imprimir en papel oficio.

DEUDOR (E	studiante)	EL CODEUDOR SOLIDARIO		
Nombre: Ale JANDV 2 C	fuentes foren.	Nombre: Juan David	Sanniquel.	
Firma: AlelarolVa	rafuentes	Firma:	À.	
No, de Identificación:	,98 849 Blá	No. de Identificación:	100.043 世经	
Dirección: Ky 7 # 2-8 Sur	Ciudad:	Dirección: (olle 23# 1-65.	Ciudad:	
Teléfono Fijo:	Teléfono celular:	Teléfono Fijo:	Teléfono celular:	
	3112193166.		30H7239JZ	







Pagaré y carta de instrucciones

Código: PRO-GF-AF-06-FOR-03
Fecha de emisión: junio 28 de 2016
Fecha de actualización: mayo 18 de 2021
Versión: 3

PAGARÉ POR LA SUMA DE		
\$(
FECHA VENCIMIENTO FINA Josotros:	\L	
ecinos de Bogotá, identificado	s como aparece al pie de nuestras firm Que como deudores solidarios nos ot ACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC, o a	oligamos, a pagar incondicional e su orden o a quien represente sus , la suma total de
EGUNDO. Por la mora en el peres de mora que se reconocicepta como base probatoria la ublicada la certificación que a peresión que de este crédito hiciera as er constituidos en mora, y en el lugar que ella indique. Cuargo los gastos y costos que endiente a nuestro cargo interpreson, el acreedor o su tene	(\$	kima legal permitida, para lo cual se irculación nacional donde aparezca incaria, sin perjuicio de las acciones a aceptamos desde ahora cualquier rimientos judiciales o extrajudiciales o de la suma debida en la dirección, de la Ciudad de Bogotá, D.C. o al de este pagaré, serán de nuestro esentarse demanda judicial existen en el artículo 886 del Código del
bro judicial o extrajudicialmen lorgo el valor de los honorarios modificación de la obligación le aceptamos expresamente ersonales que estén amparan- las nuevas obligaciones que EPTIMO. Que la solidaridad lovación o de cualquier modificados los gastos y los impuestos	nte el presente documento cualquiera o profesionales de la cobranza. SEXTO. a nuestro cargo contenida en este títul que continúen vigentes todas y cardo las obligaciones a nuestro cargo, gara puedan surgir conforme a lo previsto e indivisibilidad de nuestra obligació cación a lo estipulado. OCTAVO. Decuque cause el presente pagaré, quedan fuere necesario. NOVENO.	que sea la causa, serán de nuestro Que en caso de prórroga, novación lo valor, manifestamos desde ahora da una de las garantías reales o antías que se entenderán ampliadas en el artículo 1708 del código Civil; on subsistirá en caso de prórroga, claramos que son de nuestro cargo do el acreedor autorizado a pagarlos Expresamente facultamos
obro judicial o extrajudicialmenargo el valor de los honorarios modificación de la obligación un aceptamos expresamente ersonales que estén amparante las nuevas obligaciones que EPTIMO. Que la solidaridad ovación o de cualquier modificación de solos gastos y los impuestos or nuestra cuenta si	nte el presente documento cualquiera o profesionales de la cobranza. SEXTO. a nuestro cargo contenida en este títul que continúen vigentes todas y cardo las obligaciones a nuestro cargo, gara puedan surgir conforme a lo previsto e indivisibilidad de nuestra obligació cación a lo estipulado. OCTAVO. Decuque cause el presente pagaré, quedan fuere necesario. NOVENO.	que sea la causa, serán de nuestro Que en caso de prórroga, novación lo valor, manifestamos desde ahora da una de las garantías reales o antías que se entenderán ampliadas en el artículo 1708 del código Civil; lon subsistirá en caso de prórroga, claramos que son de nuestro cargo do el acreedor autorizado a pagarlos Expresamente facultamos los espacios en blanco de este
obro judicial o extrajudicialmenargo el valor de los honorarios modificación de la obligación ue aceptamos expresamente ersonales que estén amparane las nuevas obligaciones que EEPTIMO. Que la solidaridad ovación o de cualquier modificados los gastos y los impuestos or nuestra cuenta si agaré con carta de autorizado En constancia firmamos en estancia firmamos en estancia de la obligación de la constancia firmamos en estancia estancia firmamos en	nte el presente documento cualquiera o profesionales de la cobranza. SEXTO. a nuestro cargo contenida en este títul que continúen vigentes todas y cardo las obligaciones a nuestro cargo, gara puedan surgir conforme a lo previsto e indivisibilidad de nuestra obligació cación a lo estipulado. OCTAVO. Decuque cause el presente pagaré, quedan fuere necesario. NOVENO.	que sea la causa, serán de nuestro Que en caso de prórroga, novación lo valor, manifestamos desde ahora da una de las garantías reales o antías que se entenderán ampliadas en el artículo 1708 del código Civil; lo subsistirá en caso de prórroga, claramos que son de nuestro cargo do el acreedor autorizado a pagarlos Expresamente facultamos los espacios en blanco de este es por separado.
obro judicial o extrajudicialmenargo el valor de los honorarios modificación de la obligación que aceptamos expresamente personales que estén amparante las nuevas obligaciones que EEPTIMO. Que la solidaridado ovación o de cualquier modificados los gastos y los impuestos per nuestra cuenta si agaré con carta de autorizado En constancia firmamos en año 20	nte el presente documento cualquiera o profesionales de la cobranza. SEXTO. a nuestro cargo contenida en este títul que continúen vigentes todas y cardo las obligaciones a nuestro cargo, gara puedan surgir conforme a lo previsto e indivisibilidad de nuestra obligació cación a lo estipulado. OCTAVO. Decenque cause el presente pagaré, quedan fuere necesario. NOVENO. para llenar tión e instrucciones que presentamos	que sea la causa, serán de nuestro Que en caso de prórroga, novación lo valor, manifestamos desde ahora da una de las garantías reales o antías que se entenderán ampliadas en el artículo 1708 del código Cívil; en subsistirá en caso de prórroga, claramos que son de nuestro cargo ido el acreedor autorizado a pagarlos Expresamente facultamos los espacios en blanco de este s por separado.
obro judicial o extrajudicialmenargo el valor de los honorarios modificación de la obligación que aceptamos expresamente personales que estén amparante las nuevas obligaciones que EEPTIMO. Que la solidaridado ovación o de cualquier modificados los gastos y los impuestos per nuestra cuenta si agaré con carta de autorizado En constancia firmamos en año 20	nte el presente documento cualquiera o profesionales de la cobranza. SEXTO. a nuestro cargo contenida en este títul que continúen vigentes todas y cardo las obligaciones a nuestro cargo, gara puedan surgir conforme a lo previsto e indivisibilidad de nuestra obligació cación a lo estipulado. OCTAVO. Decentra que cause el presente pagaré, quedan fuere necesario. NOVENO. para llenar ión e instrucciones que presentamos , a los	que sea la causa, serán de nuestro Que en caso de prórroga, novación lo valor, manifestamos desde ahora da una de las garantías reales o antías que se entenderán ampliadas en el artículo 1708 del código Civil; on subsistirá en caso de prórroga, claramos que son de nuestro cargo do el acreedor autorizado a pagarlos Expresamente facultamos los espacios en blanco de este s por separado
obro judicial o extrajudicialmerargo el valor de los honorarios modificación de la obligación que aceptamos expresamente personales que estén amparante las nuevas obligaciones que EEPTIMO. Que la solidaridad povación o de cualquier modificados los gastos y los impuestos or nuestra cuenta si agaré con carta de autorizado En constancia firmamos en año 20	nte el presente documento cualquiera o profesionales de la cobranza. SEXTO. a nuestro cargo contenida en este títul que continúen vigentes todas y cardo las obligaciones a nuestro cargo, gara puedan surgir conforme a lo previsto e indivisibilidad de nuestra obligació cación a lo estipulado. OCTAVO. Decentra que cause el presente pagaré, quedan fuere necesario. NOVENO. para llenar ión e instrucciones que presentamos , a los	que sea la causa, serán de nuestro Que en caso de prórroga, novación lo valor, manifestamos desde ahora da una de las garantías reales o antías que se entenderán ampliadas en el artículo 1708 del código Civil; on subsistirá en caso de prórroga, claramos que son de nuestro cargo do el acreedor autorizado a pagarlos Expresamente facultamos los espacios en blanco de este s por separado. días del mes dedel únicamente e imprimir en papel
obro judicial o extrajudicialmenargo el valor de los honorarios modificación de la obligación ue aceptamos expresamente ersonales que estén amparanilas nuevas obligaciones que SEPTIMO. Que la solidaridad ovación o de cualquier modificados los gastos y los impuestos or nuestra cuenta si agaré con carta de autorizado En constancia firmamos en año 20	nte el presente documento cualquiera profesionales de la cobranza. SEXTO. a nuestro cargo contenida en este títul que continúen vigentes todas y cardo la sobligaciones a nuestro cargo, gara puedan surgir conforme a lo previsto e indivisibilidad de nuestra obligació cación a lo estipulado. OCTAVO. Dec que cause el presente pagaré, quedan fuere necesario. NOVENO. para llenar ión e instrucciones que presentamos , a los	que sea la causa, serán de nuestro Que en caso de prórroga, novación lo valor, manifestamos desde ahora da una de las garantías reales o antías que se entenderán ampliadas en el artículo 1708 del código Civil; los subsistirá en caso de prórroga, claramos que son de nuestro cargo do el acreedor autorizado a pagarlos Expresamente facultamos los espacios en blanco de este la por separado. días del mes de
obro judicial o extrajudicialmerargo el valor de los honorarios modificación de la obligación que aceptamos expresamente personales que estén amparanta las nuevas obligaciones que EEPTIMO. Que la solidaridad ovación o de cualquier modificados los gastos y los impuestos or nuestra cuenta si agaré con carta de autorizado En constancia firmamos en año 20	nte el presente documento cualquiera profesionales de la cobranza. SEXTO. a nuestro cargo contenida en este títul que continúen vigentes todas y cardo las obligaciones a nuestro cargo, gara puedan surgir conforme a lo previsto e indivisibilidad de nuestra obligació cación a lo estipulado. OCTAVO. Dec que cause el presente pagaré, quedan fuere necesario. NOVENO. para llenar de instrucciones que presentamos , a los	que sea la causa, serán de nuestro Que en caso de prórroga, novación lo valor, manifestamos desde ahora da una de las garantías reales o antías que se entenderán ampliadas en el artículo 1708 del código Civil; en subsistirá en caso de prórroga, claramos que son de nuestro cargo do el acreedor autorizado a pagarlos Expresamente facultamos los espacios en blanco de este s por separado. días del mes dedel unicamente e imprimir en papel
obro judicial o extrajudicialmerargo el valor de los honorarios modificación de la obligación que aceptamos expresamente personales que estén amparama las nuevas obligaciones que esten amparama septimo. Que la solidaridad lovación o de cualquier modificados los gastos y los impuestos or nuestra cuenta si agaré con carta de autorizado En constancia firmamos en año 20	nte el presente documento cualquiera profesionales de la cobranza. SEXTO. a nuestro cargo contenida en este títul que continúen vigentes todas y cardo la sobligaciones a nuestro cargo, gara puedan surgir conforme a lo previsto e indivisibilidad de nuestra obligació cación a lo estipulado. OCTAVO. Dec que cause el presente pagaré, quedan fuere necesario. NOVENO. para llenar ión e instrucciones que presentamos , a los	que sea la causa, serán de nuestro Que en caso de prórroga, novación lo valor, manifestamos desde ahora da una de las garantías reales o antías que se entenderán ampliadas en el artículo 1708 del código Civil; on subsistirá en caso de prórroga, claramos que son de nuestro cargo do el acreedor autorizado a pagarlos Expresamente facultamos los espacios en blanco de este es por separado. días del mes de







CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DIRECCIÓN FINANCIERA - COORDINACIÓN DE ATENCIÓN FINANCIERA AL ESTUDIANTE

GFI-FOR-010101 SOLICITUD DE CRÉDITO INTERNO

Fecha: 23/12/2021 Versión: 3

NUEVO		(favor ma	rcar con X)	REN	IOVACIÓN	(fa	w Kmarcar	con X)
Fecha de Solicitud:	12	2072	1022.	Crédito I	V°:			/
	NI STATE		DATOS DEL E	ESTUDIAN	TE (DEUDOR)			
APELLIDOS Y NOMBRES		afus	entes for	CNO	Vazmiol	Aleia	mdra.	
TIPO DE DOCUMENTO D	E IDENTI				JMENTO DE IDENTIDAD	1'00760		DE Bła
DIRECCIÓN DE RESIDEN	CIA	Km 7	#2-8	JUY		CIUDAD DE R	L. T.	Bfor
CORREO ELECTRÓNICO		Va2mr	Jatuantes a	aboth	Mail.com	TEL. CELULA	R	3112193166
PROGRAMA			ologia			CÓDIGO		25214013.
NOMBRE DE LA EMPRES	A	Mode	cal Vision	, OF	TI (O).			
DIRECCIÓN DE LA EMPRE	ESA	Calle	27 OUY	# 1	9-50	TEL, DE EMP	RESA	
FECHA DE INGRESO	0	5042	019 CA	RGO	Aseson	-		
TIPO DE CONTRATO	inc	definido	SALARIO AC	CTUAL	\$ 1.100.000	CIUDAD		Bto
	REFE	ERENCIA FAMILIAR				REFERENCIA	PERSONAL	
NOMBRES Y APELLIDO	S	Esperan	ta forevo), N	IOMBRES Y APELLIDOS		Maritza	a 60n7dlet
TEL, DE RESIDENCIA				Т	EL. DE RESIDENCIA			
TEL. CELULAR		318 897:	2889.	T	EL, CELULAR		31144	02424
PARENTESCO		Madre		F	ARENTESCO		Ami	90
	(5 M)		DATOS	DEL CO	DEUDOR	- 45 4 c	14 6 5 5 E	wind the trade
NOMBRES Y APELLIDOS		Wan	David	Sa	nmigoel.			
TIPO DE DOCUMENTO DE	IDENTI	DAD C.C. X C.E		DE DOC	UMENTO DE IDENTIDAL	79.	300.048	DE BOO
DIRECCIÓN DE RESIDENC	CIA	Calle 2	13#7-65	5		CIUDAD DE	RESIDENCIA	Btá
CORREO ELECTRÓNICO		optico	acuarius	@ yai	hoo.es	TEL. CELUL	.AR	301772895
IOMBRE DE LA EMPRESA	4	OPTION	acuario	5				
IRECCIÓN DE LA EMPRE	SA	calle	19#8-	35		TEL. DE EN	IPRESA	
ECHA DE INGRESO	11	1102	0 1 1 0	ARGO	Propleta	rio		
IPO DE CONTRATO			SALARIO A	CTUAL	\$	CIUDAD		616
Water Care	REFE	RENCIA FAMILIAR	A Statistical Constitution		David Alaska	REFERENC	IA PERSONAL	
NOMBRES Y APELLIDOS	5	STEFAN	NY BORAD	}	NOMBRES Y APELLIDO	os	7A010	GARTON
TEL. DE RESIDENCIA					TEL. DE RESIDENCIA			
TEL CELULAR		304490	1905		TEL. CELULAR			3891648
PARENTESCO		PRIM			PARENTESCO		AMIG	10
	1983		LIQUIDACIÓ	N PAGO I	DE MATRÍCULA		The state of the s	
				V	ALORES		FECHA/	MES DE VENCIMIENTO
ALOR MATRÍCULA								
CUOTA INICIAL								
° CUOTA	-							
° CUOTA	-							
* CUOTA						10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-10-1		and the second s
° CUOTA								
° CUOTA								
CUOTA	-		and the state of t	CENTRAL MINISTER				
ALOR TOTAL FINANCIAC	IÓN			1	The American	WHILE TO		

POLÍTICA DE CRÉDITO INTERNO

- Tramitar la solicitud del crédito antes de los vencimientos estipulados por la Institución para el pago de la matrícula
- · El crédito interno únicamente se otorgará para el financiamiento de matrículas regulares Pregrado y Posgrado (no cobljará a otros conceptos de los derechos pecuniarios),
- La solicitud de crédito tendrá 24 horas hábiles para su correspondiente estudio.
 Se deberá cancelar mínimo el 50% del valor de la matricula como cuota inicial.
- Los pagos de las cuotas se podrán realizar con tarjetas Debito, Crédito y codensa a través de PAYU. Para pagos en efectivo en bancos autorizados y Baloto de acuerdo a la fecha y plan de pagos entregado al estudiante.
- Las cuotas del plan de pago se deben de pagar en la fecha estipulada.
 La financiación de las cuotas se debe realizar durante el semestre en curso (1 PL hasta el 5 de mayo y 2 PL hasta el 5 de noviembre).
- Los gastos administrativos se cancelan con la primera cuota de acuerdo a la tarifa establecida, el cual no es reembolsable por ningún motivo.
 Los vencimientos de pagos se regirán por lo establecido en el plan de pagos y no podrá modificarse.

- Un deudor o un codeudor no podrán tener más de un crédito por periodo académico.
 El crédito educativo debe ser respaldado por el PAGARE y la CARTA DE INSTRUCCIONES en blanco y debidamente firmados por el estudiante y codeudor.
- La lasa de interés será calculada y aplicada dentro de los parámetros exigidos por la ley, fijada semestralmente por el Área Financiera.
- El estudiante tiene la obligación de actualizar todos sus datos personales, laborates y de referencias en caso de algún cambio, para que la institución pueda realizar cualquier lipo de notificación y contacto.
- Para solicitar el crédito interno debe estar a paz y salvo con el área financiera.
- Pasados 60 días calendario en mora se procede a cobro jurídico

REQUISITOS PARA LA FINANCIACIÓN

1. Diligenciar el formulario de solicitud de crédito en su totalidad con datos reales (sin enmendaduras, ni tachones y letra bien legible).

DOCUMENTOS SOLICITADOS

TIPO DE DOCUMENTO	Estudiante	Codeudor
Formulario de solicitud de crédito	x	
Fotocopia de la cédula 150% por ambas caras		×

HABEAS DATA

Autorizo que mis datos personales (recolectados con anterioridad a esta autorización y los que suministre a futuro) sean utilizados para las finalidades relacionadas con el objeto y propósito de la Corporación Universitaria Unitec, que se encuentran descritas en el manual de políticas de tratamiento de la información (Habeas Data), que manifiesto conocer y aceptar.

https://www.unitec.edu.co/sites/default/files/inline-files/manual-de-politicas-de-tratamiento-de-la-informacion.pdf

AUTORIZACIÓN CONSULTA Y REPORTE EN CENTRALES DE RIESGO

Autorizo a CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC NIT 860510627-6 o a quién represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, reportar, conservar, suministrar, solicitar o divulgar a DATACRÉDITO Central de Información y de Riesgo, toda la información referente a mi comportamiento comercial. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa todos los datos referentes a mi actual y pasado comportamiento en general frente al cumplimiento de mis obligaciones

FIRMAS FIRMA ESTUDIANTE APANO FIRMA CODEUDOR 79.800.048 C.C. Huella (indice derecho) Huella (Indice derecho)

OBSERVACIONES